



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 368-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 02 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 028555, del 21 de Noviembre del 2016, por el cual DOÑA RAYDA ISABEL MIGUEL SOLIER, solicita la aclaración de la Resolución Gerencial N° 374-2016-MPH/GDT de sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio de Andamarca Mz-N, Lote 5; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 0224-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 798.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución Gerencial N° 374-2016-MPH/GDT de fecha 25 de Julio del 2016, por haberse consignado erróneamente las medidas perimétricas y áreas de los Lotes 5A(Resultante), 5(Remanente) y el Servidumbre Legal de Paso, de la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio de Andamarca Mz-N, Lote 5, con una extensión superficial de 798.00 m2 conforme a





las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (MATRIZ):

PROPIETARIO: FELIX AYME ASTO y

ENCARNACION BARRIENTOS HUAMAN

- Por el Frente principal, limita con La Calle S/N, con un tramo de 19.45 ml.
- Por el lado derecho, limita con los lotes 8 y 6, con dos tramos de 23.05 y 16.75 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con los Lotes 2 y 3, con dos tramos de 31.30 ml. y 6.00 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 4, con un tramo de 22.00 ml.

AREA : 798.00 m² PERIMETRO : 118.55 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5A (RESULTANTE):

PROPIETARIO: RAYDA ISABEL MIGUEL SOLIER

- Por el Frente, limita con el Lote 5 (Remanente) y Servidumbre de Paso, con cuatro tramos de 9.00 ml., 1.50 ml., 4.68 ml. y 4.22 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 4, con un tramo de 8.00 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 5 (Remanente), con un tramo de 8.00 ml.
- Por el fondo, limita con los Lotes 2 y 3, con dos tramos de 13.40 ml. y 6.00 ml.

AREA : 147.58 m² PERIMETRO : 54.80 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (REMANENTE):

PROPIETARIO: FELIX AYME ASTO y

ENCARNACION BARRIENTOS HUAMAN

- Por el Frente principal, limita con la Calle S/N, con un tramo de 19.45 ml.
- Por el lado derecho, limita con los lotes 8 y 6, con tres tramos de 23.05, 7.75 ml. y 9.00 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con los Lotes 2 y Lote 5A (Resultante), con seis tramos de 17.90 ml., 8.00 ml., 4.22 ml., 4.68 ml., 1.50 ml. y 9.00 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 4, con un tramo de 14.00 ml.

AREA : 650.42 m² PERIMETRO : 118.55 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente principal, limita con la Calle S/N, con un tramo de 1.50 ml.
- Por el lado derecho, limita con los Lotes 8 y 6, con dos tramos de 23.05 ml. y 7.75 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con los Lote 5 (Remanente) y el Lote 5A (Resultante), con cuatro tramos de 23.10 ml., 6.05 ml., 12.11 ml. y 1.50 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 5 (Remanente), con un tramo de 13.67 ml.

AREA : 64.32 m² PERIMETRO : 88.73 ml

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, la Resolución N° 0374-2016-MPH/GDT, del 25 de Julio del 2016 y encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 02 DIC. 2016
Oficio Circ. N° 3506-2016-VTD-SG-HHA
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS
Para su conocimiento y en atención a Ud., copia del original de RG-588-2016-MPH/EDT
02 DIC. 2016
La presente copia constituye la única expedida en virtud de dicha resolución expedida por esta institución.

Adjuntamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario y Archivos
Abg. [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

02 DIC 2016

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: